INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 08/2012

"ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 386/2012

SEMPRO S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 386/2012

Contrato de Adquisición de Equipos Varios para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma SEMPRO S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los…6…..días del mes de ……noviembre……del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEMPRO S.R.L**, con RUC Nº 80006779-7, domiciliada en la calle José Asunción Flores Nº 2160 casi 22 de septiembre (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Luís Hernando ACHA FELTES,** con Cédula de Identidad Nº 738.964, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 080-006/12, de fecha 02 de octubre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la Contratación Directa SBE Nº 08/12 para la **"Adquisición de Equipos Varios para el IPS"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 080-006/12 de fecha 02 de octubre de 2.012.
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

sempro Servicio Electrónico Profesional S.R.L.

Paola M. Rivas G. Abogada Mat. Nº 6146

Ing. Luis Acha Feltes
CONTRATISTA: SEMPRO S.R.L.
MONTO: Gs. 76.000.000

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3999/12 de fecha 18 de mayo de 2012 del Departamento de Presupuesto, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de Gs. 102.960.000 (Guaraníes ciento dos millones novecientos sesenta mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1284/2012 de fecha 18 de mayo de 2012. Cabe aclarar que la presente contratación es plurianual por un monto total previsto a contratar de Gs. 114.400.000 (Guaranies ciento catorce millones cuatrocientos mil).

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 76.000.000 (Guaraníes setenta y seis millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Sevicio Electromédico Profesional S.R.L. (SEMPRO)

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	ARTÍCULO	MARCA / PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
9	42191810-001	Colchón térmico neonatal	STIHLER ELECTRONIC / ALEMANIA	Unidad	2	38.000.000	76.000.000
						G.	**76.000.000**

Monto Total Adjudicado: Guaranies setenta y seis millones, IVA Incluido

Abog. FERNANDO SILVA FACI
Presidente
Comisión Sec

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.R.L.

Paola A. Zarate G.
Abogada
Mat. N° 8946

Ing. Luis Acha Feltes

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas o Inicio del Servicio

Cronograma de Entrega, Lugar de Entrega:

La Entrega total por ítem debe efectuarse en la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina dentro de los 30 (treinta) días a partir del cobro del Anticipo. La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem.

La empresa deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga (ver tabla de distribución por dependencia, equipo y cantidad).

Requerimientos para la Entrega de los Equipos Adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

La Contratista deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el Jefe del Servicio de la dependencia para el cual fue adquirido el equipo. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 30 (treinta) horas, con la correspondiente entrega de certificados.

La Distribución de los equipos se realizará según se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD
9	42191810-001	Colchón térmico neonatal	Servicio Cirugía Infantil	2

Abog. FERNANDO SILVA VAC
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SO

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.R.L.

Abogada
Mat. N° 8946

Ing. Luis Acha Feltes

Requisitos de Instalación:

A - Sistema Eléctrico

La contratista deberá realizar todas las conexiones eléctricas necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Las conexiones deberán ser realizadas de acuerdo a recomendaciones del fabricante y siguiendo las normas de la ANDE.

Diseño, Suministro e Instalación de los tableros eléctricos que incluyen: interruptores termomagnéticos, dispositivos de control, protección, etc., de acuerdo al requerimiento del fabricante.

Unidad de distribución de potencia para el equipo.

Suministro e instalación de un dispositivo de protección que desconecte el sistema en caso de bajo voltaje y/o bajo nivel de energía local

B -Planos o Diseños de ser Necesarios:

Es responsabilidad de la Contratista comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. La contratista deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación o declaración jurada sobre su conocimiento del local donde se realizará la instalación del equipo.

Inspecciones y Pruebas.

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de recepción para computar plazo del entrega, luego se trasladará e instalará al Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de treinta (30) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se entrará en vigencia la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 (treinta) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Paola M. Abrate
Abogada
Matr. 9849

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.R.L.

Abog. FERNANDO SILVA FAGET
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ing. Luis Acha Feltes

Periodo de Funcionamiento de los Bienes:

La Contratista deberá presentar un certificado o carta del fabricante debidamente legalizado por el consulado del país de origen donde se exprese textualmente los siguientes ítems:

El equipo es nuevo y no remanufacturado.

Fecha de fabricación no mayor a 2 (dos) años, se debe indicar el año de fabricación del modelo ofertado.

Fecha de lanzamiento del modelo ofertado no mayor a cinco años, indicar fecha de lanzamiento del modelo ofertado.

En caso que el modelo ofertado posea un año de lanzamiento superior a lo solicitado el fabricante deberá indicar las mejoras y/o actualizaciones realizadas al modelo desde su lanzamiento.

La Contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

La contratista deberá ofrecer soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, se retendrá el 10% del total del monto adjudicado hasta e final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad por parte del Departamento de Electromedicina.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Departamento de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico de 2 (dos) años.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos, de lunes a sábados de 08:00 Horas a 17:00 Horas al llamado del Departamento de Electromedicina, registrado correctamente (nombre del receptor, horario y Servicio Médico donde se encuentra el equipo, etc.), la empresa dispone de un tiempo de ocho (8) horas para acudir al llamado en el Hospital Central, veinticuatro (24) horas para hospitales o clínicas de la periferia del departamento central y, cuarenta y ocho (48) horas para Hospitales Regionales, Unidad Sanitaria o Puesto Sanitario en el interior del país.

Paola A. Jara
Abogada
Mat. N° 8046

sempro
Servicio Electromédico Profesional

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

Ing. Luis Acha Feltes

En caso de que la falla requiera de un tiempo mayor a 36 (treinta y seis) horas para su reparación, esto deberá ser comunicado en forma escrita a la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina.-

7. GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza mediante una Declaración Jurada al momento de la entrega de los bienes, que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.-

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será de **26 (veintiséis)** meses

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **30 (treinta)** días corridos a partir de la notificación al Oferente

8. CONDICIONES DE PAGO.

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

-**Anticipo del (50%) (cincuenta por ciento)** con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo a la suscripción del Contrato y de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

El contratista deberá llevar un registro contable de los usos del Anticipo, que podrá ser verificado por el instituto, a simple requerimiento. Los montos consignados por este concepto en los estados contables deberán ser consistentes con los saldos de inventarios físicos del Contratista y/o el valor de los Contratos de Provisión de Insumos, Materiales y Equipos. Entregado y aceptado el registro contable, ad referéndum del Administrador del Contrato, el Instituto, liberará la garantía establecida en concepto de Anticipo.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los treinta (30) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

Paola M. Ló... Abogada Mat. N° 8946

sempro Servicio Electromédico Profesional S.R.L.

Abog. FERNANDO M. FACET Departamento Jurídico INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Luis Acha Feltes

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde el día del cobro del Anticipo por parte de la contratista.

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

-El cuarenta por ciento (40%) del saldo del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 30 días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.

-El diez por ciento (10%) del Precio del Contrato será pagado a los doce (12) meses y veinticuatro (24) meses a partir de la Recepción Definitiva de Bienes a razón de cinco por ciento (5%) anual pagaderos con la presentación de Certificado de Cumplimiento de Contrato por ese año vencido, expedido por el Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago:

1) Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo

a. Número de resolución que lo adjudica como proveedor.

b. Número de Contrato vigente.

c. Número de factura.

d. Monto solicitado en guaraníes.

2) Nota de Remisión con la conformidad de la Sección dependiente del Departamento de Electromedicina que recibe el equipo.

3) Factura de Crédito.

4) Certificado de Cumplimiento Tributario

5) Acta de recepción definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

6) Copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e

Abogada
Mat. 8946

Ing. Luis Acha Feltes

IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

10. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega

Abogada
Mat. 12.195

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.R.L.

Abog. FERNANDO SILVA FAC
Presidente
COMISION SUPERVISORA

Ing. Luis Acha Feltes

de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Paola A. Kárate
Abogada
Mat. Nº 8046

sempro
Servicio Electrónico Profesional S.A.

Ing. Fernando Silva Facetti
Presidente
Instituto de Previsión Social

Ing. Luis Acha Feltes

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

15. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veintiséis) meses, a partir de la firma del mismo.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios Fiscales siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Departamento de Electromedicina.-

17. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

18. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo expuesto, el Instituto y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.-

POR LA CONTRATISTA
sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes

Paola Abogada Mat. N° 8946

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Asunción,31 de Octubre del 2.012.

Señores
Instituto de Previsión Social
Asunción – Paraguay

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA ***Nº 08/2.012***
"Adquisición de Equipos Varios para el I.P.S."

Con relación a vuestra nota Nº 1103/2012, cumplimos en presentar los documentos solicitados en la misma.
Adjunto a esta entregamos copia de los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores espedida por la Dirección General de Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Certificado de cumplimiento Tributario.

d) Certificado de cumplimianto con el Seguro Social

e) Poder susficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Atentamente,

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. Luis H. Acha Feltes
Representante Legal
SEMPRO S.A.

RECIBIDO
02 NOV
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DCRSD - IPS

José Asunción Flores 2160 c/ 22 de Setiembre – Asunción, Paraguay
Telf/Fax: 595 21 225-139 Cel: 0971 920-190, 0971 225-139

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

ESTUDIO NOTARIAL

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
Teléfono 443.645
Asunción - Paraguay

Rodolfo H. Centurión

Notario y Escribano Público
Registro Nº 87

AÑO 2011.-

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE

OTORGADO POR: la firma SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SA.(SEMPRO SA.)

A FAVOR DE: los Sres.LUIS HERNANDO ACHA FELTES é IVAN DARIO LUSICHI SALDIVAR

ESC. Nº.: 32 FECHA: 18-X-2011 PROT.: Civil A FOLIO: 105 y sgte.

México Nº 966 entre Tte. Fariña y M. Dominguez
Teléfono: 450 040 - 446 151 Tel/Fax: 443 645
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MENDOZA 966 C/ MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 87

Certifico que la presente copia es auténtica con el original que he tenido a la vista.

MARIO DOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 579
Mexico Nº 966 - Fono 443.045
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION QUE PRESENTE QUE OTORGA LA FIRMA SERVIC
ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A.(SEMPRO S.A.) A FAVOR DE LOS SEÑORES LU
HERNANDO ACHA FELTES E IVAN DARIO LUSICHI SALDIVAR.-NUMERO TREINTA Y DO
En la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay,a los di
Y ocho días del mes de Octubre del año dos mil once,ante mí: RODOLFO
CENTURION,Notario y Escribano Público,Titular del Registro No.8
comparece: El señor LUIS HERNANDO ACHA FELTES,paraguayo,casado,con C.
No.738.964,domiciliado para este acto en la casa No.2.160 ubicada sob
la calle José Asunción Flores de esta ciudad,local de la firma Servic
Electromédico Profesional S.A.(Sempro S.A.),mayor de edad,quien cumpl
con las leyes de carácter personal,hábil y de mi conocimiento,doy fe.
Concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en est
plaza bajo la denominación de SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONA
SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.),en su carácter de Presidente,conforme
establecido en el Art.29 de los Estatutos Sociales.-La citada firma co
R.U.C.No.80006779-7,fue constituida por Escritura No.31 de fecha 08 d
Octubre de 1.990 pasada ante la Escribana Carmen Balbuena,é inscripta e
la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Persona
Jurídicas y Asociaciones,Serie "E",bajo el No.470 y al folio 5186
sgtes.,de fecha 27 de Junio de 2.007, y en el Registro Público d
Comercio,bajo el No.998,Serie "B",folio 8.339 y sgtes.,Sección Contratos
en fecha 13 de Noviembre de 1990. Posteriormente fue modificado lo
Estatutos Sociales por Transformación de Sociedad a "SERVICI
ELECTROMEDICO PROFESIONAL" SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.),segú
Escritura No.32 de fecha 15 de Diciembre de 2009,pasada ante e

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste -

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
Matrícula Nº 870
Asunción - Paraguay

autorizante.é inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos,Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,bajo el No.70, folio 678,Serie "C" de fecha 12 de Febrero de 2010,y en el Registro Público de Comercio,bajo el No.46,Serie "C",folio 336 y sgtes.,Sección Contratos de fecha 12 de Febrero de 2.010,cuyas copias dejo agregado al Protocolo.-La autorización para el presente otorgamiento surge de los términos del Acta que a continuación se transcribe:"Acta No.1/11. En la ciudad de Asunción,el día 10 de Octubre de 2011,siendo las 10.00 Hs. en el local de la firma Sempro S.A.,sito en la casa No.2.160 ubicada sobre la calle José Asunción Flores, se reunen los Directores Luis H.Acha,Iván D.Lusichi Saldivar y Maria Del Carmén Gónzalez para poner en consideración el siguiente punto: Otorgar Poder Especial y Autorización suficiente al Presidente Luis Hernando Acha Feltes y al Director Titular Iván Dario Lusichi Saldivar para representar a la firma en forma conjunta o indistinta en todas las Licitaciones Públicas o Privadas en que la misma tenga participación,a realizar todas las gestiones y trámites,firmar en su nombre Ofertas Técnicas y Económicas,Notas,Cartas, Declaraciones Juradas,documentos,acuerdos y compromisos de participación conjunta con otras empresas,formación de Consorcios,y la firma del contrato si resultare adjudicado.-Sin otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.-Fdo: Luis Hernando Acha Feltes,Maria Del Carmén Gonzáles de Acha,Iván Lusichi".-Es copia fiel,doy fe.-Y DICE: Que en virtud del Acta precedentemente transcripta confiere PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE a favor de los señores LUIS HERNANDO ACHA FELTES, con C.I.No.738.864 é IVAN DARIO LUSICHI SALDIVAR,con C.I.No.939.207,para

Colegio de Escribanos del Paraguay

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste -

MARCELO NOGUERA CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
México Nº 988 - Fono 213.845
Asunción - Paraguay

SERIE BE Nº 5700216

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO Nº 966 C/ MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 87

representar a la citada firma en forma conjunta o indistinta en todos los actos sean oficiales y/o particulares en que la misma tenga participación y en especial en las licitaciones para provisión de materiales,equipos e instrumentales hospitalares.-A TAL EFECTO,quedan facultados a retirar los documentos de Licitación consistentes en pliegos de bases y condiciones,para preparar las ofertas correspondientes y su entrega y participación en el acto de apertura de los sobres ofertas; a que suscriban todas las documentaciones y actas relacionadas a las respectivas licitaciones.-Y en fin quedan facultados a realizar cuantos más actos,gestiones y trámites sean necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato.-Leida y ratificada así otorga y firma por ante mi,de todo lo cual y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad del otorgante para la formalización de la presente escritura,doy fe.-FDO: LUIS HERNANDO ACOSTA FELTES.-ANTE MI: RODOLFO H.CENTURION.-HAY UN SELLO.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL Nº 3948264

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO Nº 966 C/ MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 87

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 879
México Nº 966 - Fono 443.645
Asunción - Paraguay

...//...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y DOS

folio CIENTO CINCO y sgte del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº OCHENTA Y SIETE

con asiento en ASUNCION

y autorizada por RODOLFO H.CENTURION

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA copia para LOS APODERADOS

a los DIEZ Y OCHO días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL ONCE.-

RODOLFO H. CENTURION
Asunción - Paraguay

Lote: 2727744, Cons.: 2

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710458055

FECHA 03/09/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006779	NOMBRE O RAZON SOCIAL
DV	7	SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARACTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/12/2012

NUMERO DE CONTROL : 8F6C0893

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

4271800067798E3C0893

Certifico que el presente es auténtico del original que tengo a la vista. Conste -

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
México Nº 985 - Fono 443.645
Asunción - Paraguay

Poder Judicial

4144343

Fecha y hora Entrada: 19/09/2012 11:43:19

N° Liquidación: 9374315A Monto Liquidación: 19133

Interviniente/Solicitante: MARIA TERESA RAMOS ROMAN

Titular/Propietario : SEMPRO S.A N° Formulario: 0

Seccion: Personas Juridicas y Quiebras

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Publicos e_alfonso_v

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
Matrícula 679
Médico N° 966 - Fono 443.848
Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0055468

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RAMOS ROMAN	MARIA TERESA.-		959

Asiento /Domicilio: VILLETA

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesion de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescision de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social: la misma Román — Nombres:

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrimonio de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social: "SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO S.A.).- — Nombres:

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80006779-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción / Folio / Día / Mes / Año		Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

MARIA TERESA RAMOS ROMAN — Profesional — NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA — REG. Nº 959

DUPLICAE

RICARDO D. CENTURION — ESCRIBANO PUBLICO — REG. Nº 879 — Mariscal Lopez Nº 966 - Fono 443.645 - Asunción - Paraguay

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste -

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan

BARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 879
Mariscal Lopez N° 966 - Fono 443.645
Asunción - Paraguay

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Servicio Electromedico Privado S.A (SEMPRO S.A) NO HA REGISTRADO DECRETO DE ADMINISTRACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCURSO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 28 de 2012 de 20

Firma y Sello de funcionarios

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

4144338

Fecha y hora Entrada: 19/09/2012 11:42:27

N° Liquidación: 9374394H Monto Liquidación: 19133

Interviniente/Solicitante: MARIA TERESA RAMOS ROMAN

Titular/Propietario : SEMPRO S.A N° Formulario: 0

Sección: Interdicciones

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Dirección de Registro Públicos e_alfonso_e

Constatar: Que la presente fotocopia es idéntica al original y consta de la vuelta. Conste.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 273
Matrícula N° 9001 - Folio 443 545
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0044909

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [x]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RAMOS ROMAN	MARIA TERESA.-		959

Motivo de la Solicitud: LICITACION.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

ABOGADO D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
RUC. Nº 379
México Nº 986 - Fono 443.845
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO S.A.).- RUC. 80006779-7.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA TERESA RAMOS ROMAN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 959
Lomas Valentinas N° 1581 - 1597
Villeta - Paraguay - Cel. 0981-

Firma y sello del Notario Público o Profesional

4144338

L 1284 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EJL Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 45 Fecha Entrada: Asunción, 19 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO S.A.)

Con Documento: RUC 80006779-7 ----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación ----

"Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste."

Asunción, 26 de Setiembre de 2012

26/09/12

EDUARDO AGUILERA ROY
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
México Nº 986 - Fono 443.645
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 55086

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80006779 Nro.Constancia: 55.086

Razón Social: SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S. R. L.

Actividad Principal: VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES

Fecha Inscripción: 01/10/2008 Cantidad Asegurados: 5

N°Patronal(es)
0004-61-9953

Vencimiento
20/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
23/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

L.R. NOBEL S.A. RUC: 80006870-7 / Hab. N°1015 - Escuela 246 a/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 493 542
Planta Ind.: Calle Gálvez e Avda. del Trabajo - Trabajo: 953 303 - F.C. 53 [illegible]

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL